



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución Presidencial N° 057 - 2015 - UNJ Jaén, 26 de Enero del 2015

Visto: el Oficio N°049-2015-UNJ/DGA de fecha 15 de Enero del 2015, procedente de la Oficina General de Administración, Oficio N°015-2015-UNJ/P de fecha 09 de Enero del 2015, Informe Legal N°008-2015-UNJ-OAJ/BYVD de fecha 16 de Enero del 2015; Proveído 041 procedente de la oficina de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, por Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, con Resolución N° 086-2010-CONAFU, de fecha 26 de febrero del 2010, se aprueba el Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI) y a través de la Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, por Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de Junio del 2014, designan como Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén al Dr. José Wilson Gómez Cumpa; como Vicepresidente Académico a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco y como Vicepresidente Administrativo a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla.

Que, con Oficio Visto, la Oficina General de Administración solicita encargar la Jefatura de la Unidad de Informática de la Universidad Nacional de Jaén al Ing. Percy Paredes López del 02 de Enero al 31 de Marzo del 2015.

Que, mediante Resolución Presidencial N°026-2015 UNJ de fecha 06 de Enero del 2015 se autorizan los contratos administrativos de servicios (CAS) en la Universidad Nacional de Jaén, habiéndosele excluido por error al Ing. Percy Paredes López

Que, a través del Oficio N°015-2015-UNJ/P de fecha 09 de Enero del 2015, la Oficina de Presidencia, solicita opinión legal sobre la situación contractual del Ing. Percy Paredes López, teniendo en cuenta que ha venido laborando bajo la modalidad de contrato administrativo y contrato de docente.

Que, mediante Informe Legal N°008-2015-UNJ-OAJ/BYVD de fecha 16 de Enero del 2015, se hace de conocimiento que no existe ningún impedimento del tipo legal para la contratación del Ing. Percy Paredes López, bajo la modalidad de contrato administrativo y contrato de docente, máxime si dichos cargos los ha obtenido a través de concurso público de méritos.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 051 - 2015 - UNJ de fecha 21 de Enero del 2015 se encarga la Jefatura de la Unidad de Informática de la Universidad Nacional de Jaén al Ing. Percy Paredes López del 02 de Enero al 31 de Marzo del 2015, por lo que en ese sentido la autorización para su renovación de contrato debe regularizarse.

Estando en el uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto General y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RENOVAR EL CONTRATO CAS, en vías de regularización, al Ing. Percy Paredes López como Jefe de la Unidad de Informática de la Universidad Nacional de Jaén, del 02 de Enero al 31 de Marzo del 2015, con la remuneración mensual de S/3,450.00 (Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y 00/100 nuevos soles), mediante la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Partida 23.28.11, Meta 026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Planificación y Presupuesto realice la certificación presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina General de Administración mediante la Oficina de Personal elabore el contrato correspondiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



ARTICULO CUARTO.-Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente.

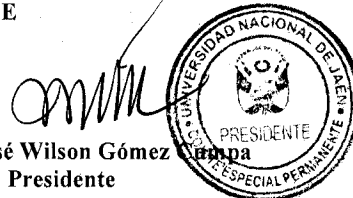
ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, a los interesados para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



[Signature]
Dm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretario General

Presidente, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Oficina de Planificación y Presupuesto, interesado, archivo.



[Signature]
Dr. José Wilson Gómez
Presidente